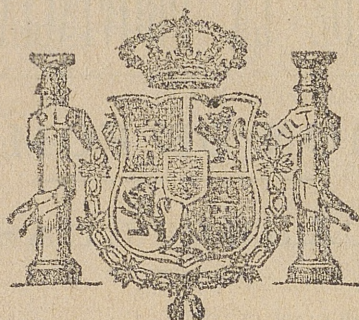


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto. 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1857*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 30 de Setiembre de 1886.*)

Sección segunda.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Habiéndose observado que, así en los Ministerios como en las Direcciones de los distintos ramos de la gobernación del Estado, Diputaciones provinciales, Municipios y demás dependencias civiles, no existe la debida armonía en la interpretación dada al artículo transitorio de la ley de 10 de Julio de 1885, respecto á la fecha desde que ha de

contarse el plazo de cuatro meses concedido por el mismo á los sargentos en activo que, excediendo de la edad de treinta y cinco años, pretendan destinos civiles durante el año actual, pues mientras unos centros entienden que debe contarse desde la publicación de la ley, otros creen debe ser desde la publicación del reglamento y lista de destinos exceptuados, y algunos desde el día en que los pretendientes cumplan las condiciones de doce años de servicio, y de ellos cuatro de sargento; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra, se ha servido disponer que el mencionado plazo de cuatro meses se cuente desde el día en que los sargentos en activo, mayores de treinta y cinco años de edad, cumplan las demás condiciones reglamentarias dentro del corriente año.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1886.—*Sagasta*.—Señor....

(*Gaceta del 30 de Setiembre de 1886.*)



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

CARRETERAS.

RELACION NOMINAL RECTIFICADA de propietarios á quienes se ocupan fincas en término de Monasterio de la Vega, para la carretera de Mayorga á Sahagun.

Núm.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	CLASE DE FINCA.	RESIDENCIA DE LOS PROPIETARIOS.
1	Doña Jacinta Melon.	Tierra.	Monasterio.
2	» Isidora Martinez.	Id.	Sahagun.
3	D. José Pisonero.	Id.	Villalba de la Loma.
4	Doña Antonia Martinez.	Id.	Monasterio.
5	D. Alejandro Raposo.	Id.	Idem.
6	» José Armendia.	Id.	Valladolid.
7	» Cesáreo Gardoqui.	Id.	Idem.
8	» Cesáreo Gardoqui.	Era.	Idem.
9	Doña María Escudero.	Id.	Monasterio.
10	Herederos de D. Luis Alonso.	Corral.	Idem.
11	D. Carlos Gago.	Huerta.	Idem.
12	» Andrés Valdivieso.	Id.	Idem.
13	» Claudio Arroyo.	Id.	Idem.
14	» Pedro Martinez.	Tierra.	Idem.

Lo que en cumplimiento del art. 17 de la Ley de expropiacion forzosa, se anuncia en este periódico oficial á fin de que los dueños, igualmente que las demás personas y Corporaciones, puedan reclamar dentro del plazo de veinte dias lo que crean convenirles contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Valladolid 29 de Setiembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 1.733.

Negociado 2.º—Orden público.

Segun participa á este Gobierno el Sr. Alcalde de Valdestillas, el dia 22 de los corrientes fué hallado por el guarda municipal de dicho pueblo, un pollino extraviado de las señas que van á continuacion.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para que las personas que se crean con derecho á él, presenten sus recla-

maciones en forma ante el Alcalde de Valdestillas.

Valladolid 28 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Señas del pollino:

Edad, cerrado, pelo cardino, sin esquilar con lunares blancos en los costillares, alzada regular.

CIRCULAR NÚM. 1.736.

Segun me participa el Sr. Alcalde de San Roman de la Hornija, desde el 24 del actual se hallan depositadas en aquella Alcaldía dos caballerías de las señas que van á continuacion.

Lo que se hace público por medio de la presente para que las personas que se crean con derecho á ellas, presenten sus reclamaciones en forma ante el expresado Sr. Alcalde.

Valladolid 29 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Señas de las caballerías.

Un buche de un año de edad, poco más ó menos, pelo cardino, alzada regular.

Una bucha de dos años poco más ó menos, pelo cardino más claro y alzada regular.

Núm. 1728.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CARRETERAS.

Esta Corporacion en sesion de 22 del corriente acordó subastar el dia 26 de Octubre próximo á las doce de su mañana, los acopios para la conservacion del firme de la carretera provincial de Valladolid á la Mota del Marqués, bajo el tipo de 6.934 pesetas, segun los precios asignados á las diferentes unidades.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 en el salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados escritos en papel de peseta, arreglados al adjunto modelo, acompañados de la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto ampliándose hasta el 10 al que le fuese adjudicado el servicio, devolviéndose á los demás licitadores que tomen parte en la subasta.

Valladolid 25 de Setiembre de 1886.—El Vicepresidente, *Ruperto Diez*.—El Secretario, *Juan Callejo*.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de.... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* fecha.... de Setiembre último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion del firme de la carretera de Valladolid á la Mota del Marqués, se compromete á tomar á su cargo los mismos con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

NUM. 1738.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Desde el dia 1.º de Octubre próximo queda abierto el pago en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, de las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura.

Valladolid 28 de Setiembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

NUM. 1739.

Por Real orden fecha 17 del actual se ha dispuesto se amplíe el plazo para la adquisicion voluntaria de cédulas hasta el 31 de Octubre próximo.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los habitantes de esta capital y puedan, durante dicho plazo que será improrogable, proveerse de dicho documento todos aquellos que no lo hayan verificado, en la inteligencia de que, pasado dicho término se impondrá el recargo que determina el caso 2.º del art. 40 de la Instruccion procediéndose tambien contra los morosos conforme á la de 20 de Mayo de 1884 y demás disposiciones vigentes.

Valladolid 28 de Setiembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE OCTUBRE DE 1886.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES	SU VEKINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEKENDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	PLAZO que vence.	VENCIMIENTO.	MORTE.	
				Expe- diente.	laven- tario.				Posetas	cts.
Gregorio Fadrique	Valdestillas	Diez tierras	Estado	10344	126	Valdestillas	20	26 Oct. 1886.	150	13
Bernardo Gallego	Valladolid	Un quión de tierras	Id.	11200	38	Villanubla	16	18 idem	165	50
Alejo Lázaro	Aguasal	Una idem idem	Id.	11138	37	Aguasal	16	30 idem	141	25
Juan Antonio Fernandez	Rioseco	Cinco tierras	Id.	11359	63	Rioseco	15	3 idem	406	30
Hermenegildo Merino	Tordesillas	Una idem	Id.	11647	503	Tordesillas	13	24 idem	25	
Felipe Ruiz	Velascalvaro	Trece idem	Id.	11706	684	Velascalvaro	13	28 idem	490	
Damián Hernandez	Nava del Rey	Un quión de tierras	Id.	11899		Carrioncillo	12	11 idem	105	15
Gabriel Gago	Villareces	Una viña	Id.	12195	1935	Villareces	11	19 idem	4	50
Angel de la Riva	Valladolid	Un quión de tierras	Id.	12216	9188	Villalba de la Loma	11	12 idem	285	
Matías Rodriguez	Quintanilla de Trigueros	Una casa	Id.	12322	1792	Quintanilla de Trigueros	6	27 idem	31	97
Manuel Gallego	Valladolid	Una cilla	Clero	10327	631	Aldea de San Miguel	20	1.º idem	175	
Angel García	Castrobol	Quince tierras	Id.	8399	1909	Castrobol	20	3 idem	159	31
Felipe Tablares	Valladolid	Tres idem	Id.	10236	228	Santiago del Arroyo	20	7 idem	58	75
José de la Cuadra	Idem	Doce idem	Id.	10223	50	Valviadero	20	11 idem	535	
Toribio Diaz	Salvador	Siete idem	Id.	10349		Lomoviejo	20	12 idem	150	75
El mismo	Idem	Un quión de tierras	Id.	10348	230	Serranos	20	12 idem	296	87
El mismo	Idem	Cinco tierras	Id.	10346	229	Idem	20	12 idem	28	12
Segundo Zancajo	Medina del Campo	Veintuna idem	Id.	10347	232	Idem	20	15 idem	329	
Antonio Velasco	Mojados	Una idem	Id.	10321	303	Mojados	20	15 idem	28	25
Francisco Martinez	Dueñas	Seis idem	Id.	9508	65	Zaratan	20	18 idem	389	
Ambrosio Platon	Zaratan	Seis idem	Id.	9512	65	Idem	20	18 idem	513	75
Francisco Gervás	Idem	Un quión tierra y una viña	Id.	9515	65	Idem	20	19 idem	195	12
Hermenegildo Ortega	Idem	Cinco tierras	Id.	9510	65	Idem	20	19 idem	625	37
Lorenzo Fernandez	Nava del Rey	Un quión de tierras	Id.	10328	296	Castrojon	20	21 idem	119	50
Epiñano Fernandez	Zaratan	Una idem idem	Id.	9509	304	Zaratan	20	21 idem	737	50
Pio Longué	Olmedo	Una tierra.	Id.	10322	649	Mojados	20	23 idem	137	62
Fausto Martín	Parrilla	Una panera	Id.	10325	646	Parrilla	20	24 idem	38	75
El mismo	Idem	Once tierras y un cañamar	Id.	10326	2367	Idem	20	24 idem	225	
Santos Escudero	Mayorga	Una tierra	Id.	10331	1851	Mayorga	20	25 idem	19	

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VEJINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Piso que marca.	VENIMIENTO.	ESPEJE.		
				Expediente.	Inventariada.				Medios.	Ha.	
Pascual Fernandez	Mayorga	Seis idem	Clero	10355	1441	Mayorga	20	25	Oct. 1886.	32	50
Pascual Fernandez	Idem	Once tierras	Id.	10354	1441	Idem	20	25	idem	125	
Sandalio Roman	Valdestillas	Tres majuelos	Id.	10324	385	Valdestillas	20	26	idem	79	12
Leon José Moyano	Serrada	Una casa	Id.	10360	825	Serrada	20	26	idem	251	25
Timoteo Gamazo	Valladolid	Dos tierras	Id.	10350	817	Boecillo	20	26	idem	127	62
Francisco Barrigon	Mucientes	Diez y seis idem	Id.	10332	1007	Valoria la Buena	20	28	idem	141	75
Tomás Perez	Sahelices	Un solar	Id.	10373	43	Sahelices	20	29	idem	12	50
El mismo	Idem	Una era y un herneñal	Id.	10374	143	Idem	20	29	idem	55	25
Juan Nieto	Ataquines	Diez y ocho tierras	Id.	10318	8	Lomoviejo	20	11	idem	92	88
Alejandro Carbonero	Castrejon	Un quilon de tierras	Id.	10463	846	Castrejon	19	21	idem	750	37
Manuel Puertas	Alaejos	Una tierra	Id.	10465	848	Idem	19	26	idem	432	50
Francisco Ilemengido Galvo	Tiedra	Diez idem	Id.	10494	575	Tiedra	19	27	idem	125	
Tomás Alonso	Villalar	Seis idem	Id.	10436	566	Villalar	19	29	idem	457	50
El mismo	Idem	Diez idem	Id.	10437	567	Idem	19	29	idem	387	50
Gregorio Montero	Castroverde	Una panera	Id.	9052	665	Castroverde	18	5	idem	17	50
José Izquierdo	Bercero	Un prado	Id.	10812	8868	Bercero	18	11	idem	12	50
Camilo Guzman	Valladolid	Una casa	Id.	9634	718	Valladolid	18	12	idem	277	75
Benito Dionte	Velliza	Una tierra	Id.	10644	805	Velliza	18	26	idem	4	38
Bernardo Rodriguez	Castrillo de Duero	Una panera	Id.	10860	8907	Castrillo de Duero	18	28	idem	33	75
Manuel Jorje	Idem	Un lagar y un solar	Id.	10858	8904	Idem	18	28	idem	101	75
Pio Requejo	Idem	Un edificio y un solar	Id.	10844	8902	Idem	18	28	idem	31	25
Pedro Sanz	Idem	Medio de un edificio lagar	Id.	10857	8905	Idem	18	28	idem	46	62
Antonio Paredes	Idem	Un solar	Id.	10954	8906	Idem	18	28	idem	17	25
Nicolás Marban	Tiedra	Veinticuatro tierras	Id.	10967	8952	Tiedra	17	29	idem	500	
Rufino Rodriguez	Bercero	Tres tierras	Id.	10815	8871	Bercero	15	23	idem	6	30
Ginés Fernandez	Tordesillas	Tres idem	Id.	11513	9154	Tordesillas	14	9	idem	100	05
Miguel del Barrio	San Martin de Valveni	Una casa	Id.	11517	626	S. Martin de Valveni	14	21	idem	101	25
Joaquin Garcia	Hornillos	Siete tierras	Id.	11637	8834	Hornillos	13	10	idem	151	
Gonzalo Hernandez	Medina del Campo	Idem	Id.	11959	550	Medina del Campo	12	26	idem	50	
Bránlio del Caño	Villaverde de Iscar	Doce idem	Id.	11926	290	Isca	12	28	idem	210	50
Julian Martinez	Valladolid	Un quilon de tierras	Id.	11923	4059	Mayorga	12	29	idem	150	
Guillermo Ramirez	Idem	Uno idem	Id.	12200	787	Olimos de Esgueva	11	12	idem	162	50
Mariano Gomez	Tordesillas	Veintituna tierras	Id.	12210	79	Honcalada	11	16	idem	264	
El mismo	Idem	Veinte idem	Id.	12211	80	Idem	11	16	idem	315	
Sebastian Fernandez	Medina del Campo	Nueve idem	Id.	12221	9191	Romagnitardo	11	20	idem	151	50
Juan Juarez	Montealegre	Doce tierras y una era	Id.	12215	422	Montealegre	9	26	idem	305	25
Nicolás Moncada	Vega de Raiponce	Catorce tierras	Id.	11914	499	Sahelices	9	26	idem	233	25
Pedro Fernandez	Castrobol	Cuatro idem	Id.	12664	1909	Castrobol	8	7	idem	260	
Venancio Garcia	Idem	Catorce idem	Id.	12662	1911	Idem	8	7	idem	400	
Mariano Rabanado	Aguilar	Cuatro idem	Id.	12629	505	Aguilar	8	14	idem	107	20
Fructoso Villalobos	Idem	Cinco idem	Id.	12630	353	Idem	8	14	idem	112	50
Manuel Mayor	Idem	Siete idem	Id.	12632	3886	Idem	8	18	idem	180	
Juan de Mata	Medina del Campo	Ocho idem	Id.	12646	551	Idem	8	21	idem	706	

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECONDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE Expediente.	Inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Pazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE. Pesetas. Cts.
Valeutin Beneites	Tamariz	Un quilion tierras	Clero	12627	330	Tamariz	8	23 Oct. 1886.	87
Marcelino de Evan	Olmedo	Una viña	Id.	12606	36	Alcazaren	8	23 idem	37 50
José Mesa	Piñel de Abajo	Dos tierras	Id.	12656	633	Piñel de Abajo	8	25 idem	28 50
Bernardino Llamas	Villalon	Nueve idem	Id.	12628	2302	Villalon	8	27 idem	401 50
Gabino Villanueva	Idem	Once tierras y dos viñas	Id.	12631	2098	Idem	8	27 idem	451 50
Cesáreo del Prado	Valoria	Tres tierras	Id.	12639	758	Valoria	8	29 idem	250
Gabino García	Valladolid	Una huerta	Id.	12546	1879	Mayorga	8	29 idem	315
Manuel Fernandez	Castrobel	Nueve tierras	Id.	12533	1911	Castrobel	7	14 idem	149
Antonio Navas	Valladolid	Quince idem	Id.	12603	57	Pedrajas de San Esteban	7	27 idem	115
Victoriano Blanco	Valladolid	Diez y nueve idem	Id.	13091	5311	Cabezon de Valderaduey	2	10 idem	451
Francisco Cembranos	Barajas (Madrid,)	Treinta idem	Id.	13092	5312	Idem	2	31 idem	722 50
El mismo	Idem	Treinta y tres idem	Id.	13093	5314	Idem	2	31 idem	1001
Telesforo Martinez	Valladolid	Un terreno	Propios	12268	8256	Torreçilla de la Abadesa	10	29 idem	700
Gabino García	Idem	Uno idem	Id.	12185	9487	Villavicencio	9	9 idem	200
Teodosio Alonso Pesquera	Idem	Un coto redondo	Id.	12379	8259	Overuela	9	19 idem	5003 50
Juan Manuel Sanchez Hernandez	Carreros	Cinco prados	Id.	12653	9049	Fuensasaldaña	8	6 idem	1700 10
Justo Esteban	Castrillo Tejeriego	Un terreno, antes monte	Id.	12911	8595	Castrillo Tejeriego	6	27 idem	1762 50
Manuel Negro	Torrelobaton	Dos tierras	Id.	13049	4314	Torrelobaton	5	2 idem	30
El mismo	Idem	Dos idem	Id.	13050	4316	Idem	5	2 idem	33 40
Sixto García	Villaxesmir	Cuatro idem	Id.	13034	7949	Villaxesmir	5	2 idem	31 20
Elias Sastre	Villaverde de Iscar	Nueve idem	Id.	10655	3039	Isçar	5	28 idem	113 80
Manuel Luis Badillo	Alaejos	Redencion de un censo	Beneficiencia.	6262	841	Alaejos	6	1.º idem	916 66
Calixto Inaraja	San Miguel del Pino	Una tierra	Id.	12650	5271	San Miguel del Pino	6	1.º idem	71
Santiago Rabadan	Villalon	Cuatro idem	Id.	13106	1954	Melgar de Abajo	2	30 idem	100
El mismo	Idem	Once tierras y dos viñas	Id.	13107	1955	Santervás	2	30 idem	125

Valladolid 20 de Setiembre de 1886.

Conforme:

El Administrador, P. I.,

Gomez García.

El Oficial del Negociado,

José Maria de Gomez de la Torre.

DELEGACION DE HACIENDA
EN LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

NUM. 1.730.

ANUNCIO.

Con arreglo á la Instruccion de 11 de Agosto último publicada por el Ministerio de la Gobernacion, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia se admiten suscripciones á la *Gaceta de Madrid*.

Lo que he dispuesto publicar en este número del «Boletín» para conocimiento de las Corporaciones, dependencias y particulares que quieran suscribirse al expresado periódico oficial.

Valladolid 27 de Setiembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, *Juan Álvarez Merinel*.

NUM. 1.740.

**Ayuntamiento constitucional de
Viana de Cega.**

Por destitucion del que la desempeñaba en propiedad, segun expediente aprobado por la Superioridad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas y doscientas cincuenta para gastos de material de oficina, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de dicha Corporacion en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, siendo cargo del agraciado el despacho de todos los expedientes que son concernientes á todos los ramos de Administracion municipal y demás obligaciones que se relacionan y enumeran en la vigente ley municipal.

Viana de Cega 16 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Tomás Arévalo.—El Secretario interino, Segundo Asensio.

NUM. 1734.

**Alcaldía constitucional de
La Seca.**

El dia 5 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar ante esta Alcaldía la subasta de la pampanera del viñedo de este término municipal, perteneciente al corriente año, bajo el tipo de 4.000 pesetas y demás condiciones de expediente, que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para instruccion de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

La Seca 27 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Mamerto Moyano.

NUM. 1735.

**Alcaldía constitucional de
Villabrágima.**

Habiéndose hallado en este término municipal una pollina sin dueño, ha sido depositada de orden de esta Alcaldía.

La persona que se crea con derecho á ella, puede pasar á recogerla, previas las oportunas señas y abono de gastos.

Villabrágima 25 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Juan Martínez.

Seccion quinta.

NUM. 1729.

NUM. 1737.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustin Piris Serrano, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Albuquerque (provincia de Badajoz), confinado que ha sido en el Establecimiento penal de esta ciudad, (cuyo paradero actual se ignora), á fin de que, dentro del término de cinco dias, se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, para practicar una diligencia en causa que se le sigue por quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento que, si no

lo verifica, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII y en su representacion á su augusta madre la Reina Regente del Reino, encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho Piris Serrano, trasladándole, caso de ser habido, á la cárcel de Audiencia de esta ciudad.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Ante mí: Pedro A. Velasco.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid:

Cito, llamo y emplazo á Carlos Calvo y Merino, natural de Arconada, provincia de Palencia, de diez y ocho á diez y nueve años de edad, hijo de Vicente, que ha estado de dependiente en la casa de préstamos de D. Angel Fernandez, de esta vecindad, calle del Duque de Lerma, núm. 6, á fin de que en el término de diez dias y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar, se presente en este Juzgado á ser indagado en la causa que contra él me hallo instruyendo por hurto de alhajas y metálico al D. Angel.

A la vez ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del Carlos, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndole caso de ser habido á mi disposicion.

Dado en Valladolid á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sanchez.

Señas del Carlos:

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara seca, nariz regular, color pálido, que viste pantalon y cazadora de paño de entretiem po con pintas blancas, chaleco negro, botas blancas y gorra de seda negra.

Don Enrique Albeniz de la Torriente, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la Propiedad interino de este partido don Santos Gonzalez Garrido, ha de devolverse la fianza que prestó en mil ochocientos sesenta y seis para su desempeño, luego que trascuran los seis meses prevenidos en el articulo doscientos setenta y siete del reglamento general para la ejecucion de la Ley hipotecaria; en su virtud, se anuncia dicha devolucion por sexta y última vez, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo Registrador interino por responsabilidades contraidas en el desempeño del cargo en repetido año de sesenta y seis, lo verifiquen en forma dentro de un mes, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta* de Madrid.

Dado en la Mota del Marqués á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Enrique Albeniz.—Andrés Fernandez.

Sucursal del Banco de España.

VALLADOLID.

Seccion de Contribuciones.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones de la agrupacion de Tiedra, compuesta de los pueblos de Adalia, Benafarces, Casasola, Castromembibre, Mota del Marqués, Pobladura de Sotiedra, y Villalbarba en esta provincia.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Sucursal, en término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el «Boletin oficial,» debiendo tener presente que para tomar posesion de dicho cargo se necesita prestar fianza hipotecaria de 30.000 pesetas, ó una tercera parte menos si es en metálico, acciones del Banco ó papel del Estado á precio de cotizacion.

Los gastos del personal y material de la Recaudacion y otorgamiento de la escritura de fianza son de cuenta del Recaudador, sujetándose además á todas las prescripciones de la Instruccion.

Valladolid 18 de Setiembre de 1886.—El Director, *C. Gomis*.